



COPIA DEL ORIGINAL

70/1988

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 22, inciso b), de la Ordenanza Municipal N.º 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22.- Aquellos vehículos que pretendan habilitarse deben cubrir los siguientes requisitos:

b) los vehículos no podrán tener una medida inferior a las siguientes: Alto: 1.387 mm, Ancho: 1.606 mm, Largo: 4.020 mm, ya sea a combustión, híbrido y/o eléctrico".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6137

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

GOBIERNO MUNICIPAL DE USHUAIA  
*[Firma]*

USHUAIA, 02 ENE 2023

VISTO el expediente electrónico E-12137-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 22, inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiéndose viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° <sup>6137</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 22, inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 5885. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 14 - 2023.

LC  
LS

*[Firma]*  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
A.C. SEC. GOBIERNO

*[Firma]*